

AUTO No. 01626

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “*Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas*”.

Que el Artículo 7 del Decreto 959 de 2000, Parágrafo 1 señala: “*El aviso separado de la fachada referido en el literal d) será considerado como valla, en consecuencia deberá efectuarse su registro ante el DAMA*”.

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000, define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta*”.

AUTO No. 01626

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: "...Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales".

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que por medio del Artículo 2º, Literal a), de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

AUTO No. 01626

“...Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental...”

Que mediante radicado No. 2013ER022780 del 2013-03-01 MEXICHEM COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT. 860.005.050-1 presentó solicitud de expedición de registro nuevo para elemento publicitario tipo aviso separado de fachada, instalado en la Autopista Sur No. 71-75, localidad de Ciudad Bolívar.

Que mediante el concepto jurídico No. 0080 del 18 de junio de 2013, la Dirección Legal Ambiental determinó que el tiempo de duración del permiso para la instalación de avisos separados de fachada debe ser de dos años.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Solicitud de registro.
- Recibos de pago.
- Plano escala 1:1500.
- Fotografía panorámica.
- Certificado de Cámara de Comercio.
- Certificado de Tradición.

Que con base en lo anterior, se expidieron los conceptos técnicos No 04514 del 17 de julio de 2013.

Que dado lo anterior, es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de registro.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo de registro para el elemento publicitario tipo aviso separado de fachada que se encuentra ubicado en la Autopista Sur No. 71-75, Localidad de Ciudad Bolívar, de esta ciudad, el cual se tramitará bajo el expediente No. SDA-17-2013-1450.

AUTO No. 01626

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto en el Boletín Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente Acto Administrativo a SANDRA PATRICIA CARO en calidad de representante legal o quien haga sus veces en la Autopista Sur No. 71-75 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto del 2013



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Anexos)SDA-17-2013-1450

Elaboró:

| | | | | | | | | |
|----------------------------|------|----------------|------|-----|------|-----------------------------|---------------------|------------|
| Carlos Augusto Cuervo Ruiz | C.C: | 10323689 88 | T.P: | N/A | CPS: | CONTRAT O 751 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 31/07/2013 |
|----------------------------|------|----------------|------|-----|------|-----------------------------|---------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | | | | |
|-----------------------------|------|----------|------|----------|------|-----------------------------|---------------------|------------|
| Olga Cecilia Rosero Legarda | C.C: | 27074094 | T.P: | 14196CSJ | CPS: | CONTRAT O 583 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 31/07/2013 |
|-----------------------------|------|----------|------|----------|------|-----------------------------|---------------------|------------|

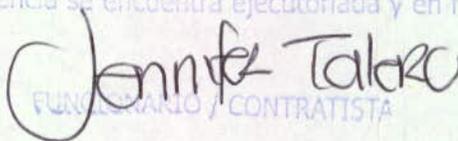
Aprobó:

| | | | | | | | | |
|-----------------------|------|----------|------|--|------|--|---------------------|------------|
| Fernando Molano Nieto | C.C: | 79254526 | T.P: | | CPS: | | FECHA EJECUCION: | 22/08/2013 |
|-----------------------|------|----------|------|--|------|--|---------------------|------------|

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

27 SEP 2013

En Bogotá, D.C., hoy _____ () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA



Bogotá DC

PAVCO S.A
SANDRA PATRICIA CARO
Autopista Sur N° 71 - 75
Ciudad

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso del Auto 01626 del 22 de agosto de 2013 a la señora **SANDRA PATRICIA CARO**, en su calidad de representante legal de **PAVCO S.A**, ubicado en la Autopista Sur N° 71 – 75 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente Registro se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 4 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Bogotá D.C

Señor(a):

PAVCO S.A. - MAXICHEM COLOMBIA S.A.
Autopista Sur No 71 - 75
7825000 ext 5197
Ciudad

Asunto: Notificación Auto No. 01626 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01626 del 22-08-2013 Persona Juridica PAVCO S.A. - MAXICHEM COLOMBIA S.A. identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 860005050-1 y domiciliado en la Autopista Sur No 71 - 75.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente: SDA-17-2013-1450
Proyectó: Lady Jennifer Talero Espinosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-17-2013-1450, se ha proferido el AUTO No. 1626, Dada en Bogotá, D.C, a los 22 de Agosto de 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

Para notificar al señora **SANDRA PATRICIA CARO** y/o **PAVCO S.A**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: 26 SEP 2013

NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)

Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|----|----|----|----|--|
|  CORREO CERTIFICADO NACIONAL | | Fecha Preadmisión: 19/09/2013 11:52:29 Centro Operativo: UAC CENTRO RN067332971CO | | | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 26 G 95 A 55 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REMITENTE Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. NIT/C.C/T.I: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal: CODIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 742198 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DESTINATARIO Nombre/Razón Social: PAVCO S.A Dirección: TOPISTA SUR N° 71 - 75 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Teléfono: NO REGISTRA Código postal: | | MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>C1</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm Segundo intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm | NE | DR | C1 | N1 | NS | RE | FA | C2 | N2 | | AP | DE | NR | FM | |
| NE | DR | C1 | N1 | NS | | | | | | | | | | | | | |
| RE | FA | C2 | N2 | | | | | | | | | | | | | | |
| AP | DE | NR | FM | | | | | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: AUTO 01626 DE 2013 SCAAV | | OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN: DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe <input type="checkbox"/> R Nombre completo de quien recibe Cédula de quien recibe Teléfono de quien recibe 25 SEP 2013 FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm PARA VERIFICACION Alexander Vargas C.C. 93.437.820 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor \$4.900 | Peso (grs) 50,00 | Peso Volumétrico (grs) 0,00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor Declarado \$0 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co